

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

NO. 021 - 2020

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte siendo las nueve horas cero minutos de la mañana, el Consejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del licenciado Armando Paillacho Melo, alcalde del Cantón San Pedro de Huaca quién preside; Sr. Santiago Castillo Vizcaíno, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Sra. Sandra Narváez (telemáticamente), Ing. Alexis Vizcaíno en calidad de Concejales. Actúa el Abg. Alexander Villarreal Fuentes, en calidad de Secretario General Subrogante, quién certifica la orden del a desarrollarse en la presente sesión ordinaria, Sr. Director Administrativo Financiero, Sr. Jefe de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros (Ausente), Sr. Director de Obras Públicas, Srs. Técnicos de Planificación, Sr. Asesor Jurídico y la Sra. directora de gestión Ambiental del GADMSPH. **PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM.** - Con la presencia de cuatro señores concejales y uno de ellos de forma telemática, previa la presentación de un certificado médico de aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), y una vez aprobado por UNANIMIDAD el orden del día, el señor alcalde instala la sesión ordinaria, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2020.** - El señor alcalde manifiesta que por parte de Secretaria General se hizo llegar a los correos electrónicos la documentación correspondiente para el análisis de este punto y se procede a tomar la votación a los señores concejales. Sr. Santiago Castillo, mi voto a Favor, Sr. Armando Huera, una vez analizada el acta No.019 de fecha 27 de agosto de 2020, especialmente en el cuarto punto en el que se refiere a la "Ordenanza Temporal para el Diferimiento sobre el Pago de Agua Potable" que fue aprobada en esta sesión previo el análisis, me permito sugerir que se ponga en conocimiento al nuevo Director Administrativo - Financiero toda la documentación respecto a esta ordenanza para que haya una correcta aplicación y cumpla con el debido proceso, considerando que el anterior funcionario de esta dependencia ceso en sus funciones con estas observaciones mi voto a Favor, Ingeniero Edwin Reina, hago mención a la página No. 5 en el cual manifiesta que en forma textual (El Ing. Edwin Reina EN SU INTERVENCIÓN SOLICITA que de acuerdo al código) a lo cual manifesté "El Ingeniero Edwin Reina de acuerdo al Código Orgánico Administrativo (...)" es decir esta por demás (SOLICITA) y en la pág. 18 esta de forma textual "Barros" en vez de "Barrios", con estas observaciones mi voto a Favor, Sra. Sandra Narváez, mi voto a Favor, Ing. Alexis Vizcaino, mi voto a Favor. El señor secretario toma la palabra manifestando que con estas observaciones y por UNANIMIDAD se aprueba el Acta 019 de fecha veinte y siete de septiembre del 2020. **TERCER PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.** - El señor alcalde manifiesta que por parte de Secretaria General se hizo llegar a los correos electrónicos el acta respectiva para el análisis de este tercer punto y se procede a tomar la votación a los señores concejales. Sr.

Santiago Castillo, mi voto a Favor. Sr. Armando Huera, haciendo referencia en el punto dos del orden del día especialmente donde el Ing. Edwin Reina solicita información, tomando en cuenta las observaciones pertinentes y los acercamientos con todos los departamentos relacionados a este tema para realizar los acercamientos oportunos mi voto a Favor. Ing. Edwin Reina. Respecto al análisis del acta yo manifesté que el ente de control referente al agua mediante pregunta ¿A quién corresponde hacer el control a SENAGUA o a ARCA? A lo cual el señor Asesor Jurídico responde que efectivamente corresponde a SENAGUA, con esta aclaración mi voto a Favor de la aprobación del acta 020. Señora Sandra Narváez con las observaciones pertinentes mi voto a Favor. Ing. Alexis Vizcaino, señor alcalde me permito solicitar de mejor manera una copia del convenio ya firmado para revisar y analizar todas las observaciones que se hizo con el fin de garantizar el cumplimiento de lo que estableció en el Seno del Concejo, con estas observaciones y mi petitorio mi voto a Favor. El señor secretario toma la palabra manifestando que con estas observaciones y con la solicitud pertinente expuesta por UNANIMIDAD se aprueba el Acta 020 de fecha catorce de septiembre del 2020. **CUARTO PUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.** – El señor alcalde toma la palabra manifestando que: en la próxima sesión de concejo, presentare el informe sobre las actividades realizadas durante esta semana, ya que los días jueves y viernes nos hicieron la invitación a la ciudad de Puyo en la provincia de Pastaza a negociar conjuntamente con los dueños de la estación a como se va a trabajar en el Guanderas, a demás agradecer al señor concejal por haberse quedado estos dos días a ayudarnos con la Municipalidad. **QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL CONVENIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR LÁCTEA EN LA PROVINCIA DEL CARCHI”, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DEL CARCHI, EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA Y EL FONDO ITALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIEDS).** – Toma la palabra el señor alcalde manifestando que en fechas anteriores se ha venido trabajando con el Gobierno Provincial y con algunas instituciones de los GADS Municipales, con el fin de llevar a cabo la firma de este convenio para mejorar las condiciones de nuestros productores lácteos, el cual va a beneficiar al Cantón Tulcán, Cantón Montufar, Cantón Mira, Cantón Bolívar y el Cantón San Pedro de Huaca, de esta manera queda demostrado que se está trabajando adecuadamente buscando aliados estratégicos y al cual nuestro Cantón fue favorecido, el jueves 10 de septiembre del presente año se firmó el convenio antes en mención. Le damos la palabra a la señora Directora de Gestión Ambiental para que dé una explicación de los beneficios de la firma de este convenio; Como el señor alcalde lo ha manifestado este es un proyecto que se lo viene trabajando desde el año anterior el cual tiene tres objetivos generales que son: 1) Mejorar las condiciones sanitarias en hatos ganaderos como requisito para la certificación de predios libres de Brucelosis y Tuberculosis Bovino en la Provincia del Carchi. 2) Apoyar en la visibilidad, sensibilización, capacitación y comunicación del proyecto. 3) Apoyar de manera articulada a la normativa legal pertinente que permita mitigar la propagación de las enfermedades mencionadas. Como ustedes pueden observar este es un proyecto que beneficiara al sector ganadero, cuyo objetivo es declarar al Cantón San Pedro de Huaca libre de Tuberculosis y Brucelosis, sin embargo, el aporte que como GAD Municipal vamos

a realizar es en especie, es decir, se necesita el apoyo técnico de nuestra dirección, del departamento jurídico, así como también el departamento de comunicación, ¿En que nos va a beneficiar la firma del convenio? Vamos a abrir mercados para el sector lácteo de nuestro Cantón y de nuestra Provincia, convenio de cooperación que se firmó entre la Prefectura del Carchi, Municipio de Huaca, Municipio de Montufar, Municipio de Bolívar, y el GAD Municipal del Cantón Mira, también con el apoyo de FODESTA y la Universidad Politécnica Estatal del Carchi "UPEC", la función que va a cumplir la Universidad Politécnica Estatal del Carchi es el procesamiento de las pruebas que se va a tomar al ganado vacuno. En el caso de que un animal de la localidad sea detectado con Brucelosis o Tuberculosis, el Gobierno Provincial buscara los mecanismos para compensar a cada uno de nuestros ganaderos y no afectar a su economía, la duración de este proyecto de cooperación es de treinta y seis (36) meses, cuyo punto de partida fue el 10 de septiembre del presente año, firma que se llevó a cabo en la ciudad de Tulcán con la presencia del señor alcalde encargado y el señor concejal Rural. Toma la palabra el señor alcalde manifestando la importancia de la firma del convenio y la importancia de buscar aliados estratégicos, recalando que no todos los Municipios fueron favorecidos y que este convenio fue desarrollado desde el año anterior. Solicita la palabra el señor concejal Santiago Castillo manifestando que fue muy importante la firma de este convenio ya que instituciones extranjeras aportan con recursos a los diferentes Cantones, tomado en cuenta que contamos con el personal suficiente para complementar y ser partícipes de este convenio, a lo que me permitiría sugerir que se cumpla con este proceso tomando en cuenta todos los informes mensuales, trimestrales conforme lo indica el mismo documento para tener la licitación con los documentos necesarios para informar a la ciudadanía, de igual manera solicitar al departamento de Ambiente para que realice una planificación con todos los pequeños y medianos productores para cumplir con los objetivos del convenio que es obtener la CERTIFICACIÓN DE QUE NUESTRO CANTÓN ES LIBRE DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS, misma que como territorio agrícola y ganadero del sector rural va a alcanzar una mayor fuente de economía en nuestro territorio, pedirle todo el énfasis para este proyecto se cumpla en estos treinta y seis meses y nuestra ciudadanía de alguna manera se beneficie de este proyecto, así como también se ayude a los ganaderos en el caso de que un bovino de su propiedad tuviere esas enfermedades, se les ayude con precios justos para que no tengan pérdida al momento de sacrificar sus animales ya que al adquirir una vaca se paga el precio de mil dólares y al momento de sacrificar el animal no le pagan ni el veinte por ciento del valor real, es por eso que le pido a la dirección tomar muy en cuenta este tema tratando de buscar alternativas ya sea de comercializar y manejar la mejor estrategia para que de alguna manera nos evitemos problemas a futuro del desarrollo de este proyecto, solicita la palabra el Ing. Edwin Reina manifestando que es muy acertado firmar este tipo de convenios y más aún la firma de convenios interinstitucionales, ya que cuyo objetivo es de utilizar de mejor manera los recursos en beneficios de nuestros ciudadanos. Analizando el convenio me gustaría que se me solviera algunas dudas ya que como GAD Municipal en primer lugar se nos manifiesta que aporta en especies por el valor total de USD 72.479,53 y no tendríamos inconvenientes de acuerdo al monto, en la cláusula segunda manifiesta los aportes del Municipio de Huaca se compromete a entregar los siguientes aportes en especie a la Prefectura del Carchi para la ejecución del proyecto, en el primer inciso manifiesta: asignar el personal técnico para apoyar y asistir al equipo del proyecto destinado al cumplimiento del

objetivo específico 1: Mejoramiento de las condiciones sanitarias del hato lechero de la provincia del Carchi, mediante diagnósticos, prevención y control de las enfermedades zoonóticas brucelosis y tuberculosis bovina, mi pregunta como punto de información es que ¿Como personal técnico tenemos la capacidad de llevar a cabo esta cláusula especialmente en este inciso?. Toma la palabra la directora de gestión ambiental manifestando que en este caso el técnico asignado es el ingeniero Alexander Palma el cual se ha venido fortaleciendo con las capacitaciones que realiza la prefectura del Carchi, - ¿Él va a Tomar las muestras? -Si, él va a realizar la toma de muestras, se nos está capacitando juntamente con el técnico de la Prefectura del Carchi, es decir nosotros vamos a tomar las pruebas para que sean procesadas en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi "UPEC", solicita la palabra el Sr. Armando Huera manifestando que va a hacer seguimiento de igual forma; en la Cláusula Quinta. - Obligaciones de las partes, compromiso del Municipio San Pedro de Huaca, asignar un profesional y un técnico destinado, al cumplimiento del objetivo específico 1: Mejoramiento de las condiciones sanitarias del hato lechero en la provincia del Carchi; En este punto también hace mención a asignar un profesional abogado para la construcción de la normativa legal pertinente que permita mitigar la propagación de enfermedades como son la Brucelosis y Tuberculosis bovina mi pregunta es ¿Qué tipo de construcción normativa legal vamos a realizar, ya que como GAD Municipal dentro de nuestras competencias no está el ámbito pecuario? recalcando que adicionalmente a ello existe una institución en la localidad que ejerce este control que es Agrocalidad los cuales ya cuentan con toda la normativa legal, de igual forma, perdón si me equivoco, que existía una organización internacional que ya manejan el tema de enfermedades, ¿Estamos en la capacidad de emitir resoluciones o acuerdos referente a enfermedades zoonóticas de animales? Solicita la palabra la directora de gestión ambiental manifestando que: En ese aspecto señor concejal lo que se va a trabajar es conjuntamente con los diferentes municipios ya que cualquier ordenanza o reglamento que se emita es a nivel provincial y lo que nuestro asesor jurídico realizará es la revisión y seguimiento a la normativa legal ya que este proyecto es en conjunto, solicita la palabra el señor procurador síndico manifestando que: hay que tomar en cuenta que la capacidad legal para poderlo hacer existe, pero la competencia NO, pero sí se puede realizar observaciones ya que efectivamente Agrocalidad es la entidad inherente que nos va a controlar, ya que todos vamos a trabajar en conjunto con las instituciones ministeriales para poder tener la normativa o resoluciones a nivel provincial tomando en cuenta que hay circunscripciones que pueden ser diferentes de acuerdo al sector, es por eso que la normativa va a salir de la Prefectura y nosotros vamos hacer las observaciones del caso si es pertinente. Solicita la palabra el Ing. Edwin Reina manifestando que: Sí muy preocupante no sé si es que hay que analizar el convenio ustedes saben que para tener una certificación de predios libres de Brucelosis como Tuberculosis y si un animal sale positivo lamentablemente este animal no puede salir a la venta, se lo identifica y se procede a sacrificar por este motivo me gustaría conocer si dentro del convenio existe un rubro por que el principal problema para el ganadero no es contar con la certificación sino el problema viene al momento de sacrificar el animal porque si sabemos que es una enfermedad zoonótica que puede afectar no solo a uno, al contrario van a estar infectados varios animales bovinos, hablemos en nuestro sector que un pequeño ganadero tiene alrededor de seis vacas y si en ese predio le salen positivo a las pruebas, tiene que sacrificar la mitad del hato ¿Creen que será pertinente que el pequeño ganadero sacrifique sus animales?

Yo creo que el objetivo de este convenio tendría que ser la compensación de un rubro económico cuando el animal este en pie, no es lo mismo que se lo mande a sacrificar y se lo venda como carne a que se venda al animal en pie, ya que en temas de sacrificio al ganadero no se le paga casi nada y pierde en su totalidad y de ahí este proyecto no funcione, por eso señor alcalde que solicitaría y exhortaría que previo a la firma de este convenio se haga los acercamientos con el ente de control en este Agrocalidad para que se conozcan los procesos que se tiene que llevar y se trabaje conjuntamente tanto el Gobierno Provincial, la Prefectura y en este caso el Municipio, tenemos que estar claros de panorama y observar cómo se va a trabajar a futuro para que tengamos las certificaciones de tener los predios libres de estas enfermedades y no cometamos el error de convertirnos en el ente sancionador, no vamos a perjudicar a nuestros pequeños ganaderos, estas son mis observaciones para que se las tome muy en cuenta. Solicita la palabra el señor alcalde manifestando que una vez escuchado las intervenciones de los señores concejales Armando Huera y el ingeniero Edwin Reina se dé explicación de cómo se quedó en este particular para reforzar lo que dijeron en las intervenciones de los señores concejales, La señora directora de Gestión Ambiental manifiesta que en este tema se está trabajando con la Prefectura para garantizar el precio justo para cada uno de nuestros ganaderos ya que como el mismo señor concejal mencionaba muchos de nuestros ganaderos van a ser afectados por que no se les va a pagar el valor del animal en pie a lo cual con la Prefectura lo que se pretende es garantizar o apoyar a los ganaderos con este incentivo, no el mismo valor que el animal en pie cuesta sino un rubro que no afecte tanto a la economía del ganadero, en este momento no se tiene exactamente claro las condiciones sin embargo nosotros aremos llegar estas observaciones a la Prefectura del Carchi y les pondremos en conocimiento inmediatamente a ustedes señores concejales. Solicita la palabra el Ing. Edwin Reina manifestando que ese es principal problema el que no se pague el precio justo a los ganaderos y más aún que la leche está con precios bajos, creo que es lamentable y bastante complejo, más bien incitar a la Prefectura a que se les pague el valor que corresponde al animal en pie, ese creo que es el principal factor y adicionalmente existe una resolución reciente como es la 131 que me permito dar lectura en la que resuelve adoptar el manual de procedimientos para el control en este caso de Brucelosis bovina, me gustaría que de igual forma se lea este manual porque de igual forma hay procesos que ustedes a nivel nacional no sé qué tipo de vacunas van a utilizar, si el laboratorio cuenta con la certificación pertinente para no tener inconvenientes, dentro de los tratamientos hay tipos de vacunas con la cepa 19 de brucella abortus o en este caso con la cepa rb51 de brucella abortus de russel labor, pequeñas cosas que parecen sencillas pero a la par genera problemas, invitó a hacer ese acercamiento con el ente que conoce estos temas y estar claros antes de firmar este tipo de convenios, como municipio tenemos la responsabilidad que se va a designar al técnico encargado de estas actividades ya que debe de tener la capacidad plena y adicionalmente a ello deben de cumplir con la profesión que corresponde, en este caso el técnico es ingeniero en Ambiente y no me parece bien que vaya a manejar enfermedades zoonóticas, tomando en cuenta que estas enfermedades pasan del animal al humano, es por eso que el técnico encargado tiene que estar en pleno conocimiento y capacitación en el tema que se va a tratar, muchas gracias señor alcalde. Solicita la palabra el Ing. Alexis Vizcaino manifestando que: creo que todos coincidimos en el mismo tema, personalmente algunos ganaderos suelen hacer análisis de sangre de manera particular para tener un panorama y saber cómo está

nuestra zona y a nivel provincial por ejemplo en el tema de tuberculosis la provincia del Carchi tiene un índice sumamente bajo y podríamos decir que estamos libres de tuberculosis, es decir no habría mayor problema en este sentido pero al contrario en el tema de Brucelosis nuestra provincia lamentablemente tiene un nivel muy alto y es por esto que va a golpear bastante a los productores ganaderos porque con un animal que este infectado se podrían contagiar el resto de animales poniendo en riesgo el hato ganadero ya que esta enfermedad se transmite por orinas, saliva y en muchos de los casos es muy difícil de controlar porque se lo maneja en conjunto más bien si se pudiera tratar el tema del precio justo aún que lo veo demasiado complicado tomando en cuenta que contamos con un territorio donde existen más de setenta mil cabezas de ganado solo en el territorio de Tulcán, San Gabriel y Huaca, lo que si va hacer bueno, es poner bastante énfasis en lo que manifestaba el compañero Edwin con referencia al Técnico, que no debe de capacitarse sino al contrario se debería analizar la posibilidad de contratar un profesional veterinario temporal, que tenga relación con este tema y que se direcciona empezando con campañas de vacunación con las vacunas antes en mención, mismas que si son aplicadas a los animales desde temprana edad lo que vamos hacer es inmunizarlos para que se vaya erradicando esta enfermedad y más bien direccionarle en este sentido antes que al hecho de dar de baja el animal que está ya contagiado, este tema va a causar bastante debate en los ganaderos de toda la provincia, también hacerles llegar estas inquietudes a los técnicos del Gobierno Provincial ya que ellos deben de estar más empapados frente a esta situación porque si no se maneja bien este tema va a generar bastante polémica en este sentido. Y si logramos erradicar el tema de la Brucelosis y Tuberculosis sería uno de los mayores logros que tengamos para poder incursionar en nuevos mercados en el tema de la leche, eso de mi parte y solamente para finalizar seguir observando, si viene cierto señor alcalde es un aporte que en su mayoría lo hace la prefectura del Carchi sin embargo nosotros vamos a apoyar en especie pero la valoración si es importante son USD 72.469,53 En los cuales tendremos que prestar la colaboración de técnicos, transporte se va a necesitar combustible se va a necesitar cosas internamente, e insistir nuevamente en esta firma de convenios ya que tendrán que ser presentadas al seno del Consejo con anterioridad, no por estar en contra sino al contrario, estas cosas nos van a favorecer enormemente en el tema ganadero, pero sobre todo cumplamos con los procesos internos como exige la ley, hasta aquí mi intervención. **SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.** - Toma la palabra el señor alcalde manifestando que se encuentran en la sala de sesiones los técnicos de la municipalidad con el fin de dilucidar cualquier inquietud que tengan ustedes frente al proyecto de ordenanza que se presenta al Concejo, solicita la palabra el señor Procurador Sindico manifestando que: señor alcalde señores del Concejo, con el mayor de los respetos sería bueno ir analizando la ordenanza punto por punto, artículo por artículo, y aprovechando la presencia de todos los técnicos ir solventando las dudas, por parte de Secretaria General se ha enviado la documentación pertinente a sus correos electrónicos, para su análisis. Se le da la palabra al señor Secretario General para que proceda a dar lectura a LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA; CAPÍTULO I; DEL

EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL; SECCIÓN I; OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: **Artículo 1.- Objeto.** - La presente ordenanza tiene por objeto regular y normar el procedimiento para el ejercicio de la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón San Pedro de Huaca, y construir los espacios públicos para estos fines, con sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo para su uso y puesta en valor. **Artículo 2.- Ámbito.** - La presente ordenanza es aplicable a todas las actividades vinculadas a la planificación, intervención y gestión del patrimonio cultural tangible e intangible del cantón San Pedro de Huaca, así como a las comunidades, colectivos, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, que realicen dichas actividades en la jurisdicción del cantón. **SECCIÓN II; DEFINICIONES GENERALES; Artículo 3.- Del patrimonio cultural.** -Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por: **Patrimonio Cultural:** Es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales. Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad. **Patrimonio Arquitectónico:** Se define a los bienes culturales constituidos por las obras o producciones humanas que no pueden trasladarse. El Patrimonio Cultural está conformado por: **Patrimonio Tangible o Material:** Son los elementos materiales, muebles e inmuebles, que han producido las diversas culturas del país y que tienen una significación histórica, artística, científica o simbólica para la identidad de una colectividad y del país. El patrimonio cultural tangible puede ser arqueológico, artístico, tecnológico, arquitectónico, industrial, contemporáneo, funerario, ferroviario, subacuático, documental, bibliográfico, filmico, fotográfico, paisajes culturales urbanos, rurales, fluviales y marítimos, jardines, rutas, caminos e itinerarios y, en general, todos aquellos elementos cuya relevancia se inscriba en la definición indicada. **a) Bienes Inmuebles:** Obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro por su génesis estructural o por su relación con el terreno. Mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnico-constructivas de singular importancia. **b) Bienes Muebles:** Incluye todos los bienes culturales que pueden trasladarse de un lugar a otro. Son la evidencia material de un proceso de evolución de los pueblos y su entorno y la expresión artística, social, económica y cultural de un período histórico y un ámbito geográfico determinado. Solicita la palabra el Ing. Eduardo Rubio manifestando que quiere que se conteste una duda respecto a este literal ¿Si encontramos un bien inmueble histórico de esta zona puede trasladarse? Los bienes inmuebles se pueden trasladar pero no fuera de la circunscripción, tenemos el caso en la ciudad de Guayaquil en la calle 9 de octubre y Simón Bolívar donde se trasladó el edificio donde funcionaba la Previsora, la cual se trasladó de forma total al parque histórico por sus componentes de madera los cuales fueron desarmados y transportados hasta dicho lugar para posteriormente ser ensamblados de la misma manera, así como también el banco territorial, el hospital Sa Juan de Dios, etc que se encuentran en el parque

histórico , para que los señores concejales tengan una visión más clara de esta ordenanza, fue adaptada de acuerdo a nuestra realidad es decir de acuerdo a nuestro patrimonio, c) Bienes Arqueológicos y Paleontológicos: Los bienes arqueológicos están conformados por todos los vestigios materiales y contextos culturales dejados por las sociedades humanas del pasado, expresados tanto en la modificación del paisaje como en la elaboración de objetos en un tiempo y lugar determinados. Pueden encontrarse aislados o agrupados y corresponder a un asentamiento simple o complejo y estar en la superficie, bajo tierra o bajo las aguas. Los bienes paleontológicos comprenden los vestigios que dan cuenta de la vida de las formas de vida zoológica o botánica fosilizada en las diversas épocas. d) Bienes Documentales: Objetos en diferentes tipos de materiales que registran, conservan y transmiten información de interés para la sociedad y que forman parte de su memoria social, que poseen valor histórico, artístico, simbólico. **Patrimonio Intangible o Inmaterial.** - Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano. El Ing. Eduardo Rubio hace una pregunta al director Administrativo-Financiero las fiestas Religiosas de la “Purita” son patrimonio inmaterial, reconocidos por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC ¿Podemos invertir en este tema de acuerdo con esta ordenanza? Toma la palabra el Ing. Alexis Vizcaino manifestando que la ordenanza se la debe de considerar de forma general, nosotros tenemos que potencializar lo que ya tenemos y si en transcurso de la revisión de la presente ordenanza tenemos que acogerlas. Pertenecen al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural. Las que se transmiten de generación en generación, dotadas de una representatividad específica, creadas y recreadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales y naturales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad. Toma la palabra el Ing. Eduardo Rubio manifestando que se ha analizado con los compañeros y llegamos a la conclusión de que, si se puede trabajar el tema de fortalecimiento en el ámbito religioso, el tema de las festividades de “La Purita” es considerado como patrimonio inmaterial y cumple su concepto, ya que para que algo se declare inmaterial debe de tener una representatividad específica, es decir para sus fiestas ya es considerada como patrimonio inmaterial y cumple con todos estos parámetros, Toma la palabra el Procurador Sindico manifestando que esa fue la idea específica manejado de una manera política, el hecho mismo de poder considerar como intangibles las fiestas de Quito, entonces aquí mi inquietud para el señor financiero ¿Se puede ya invertir en ese tema de las fiestas Religiosas?. El señor Secretario General toma la palabra para continuar dando lectura a ordenanza. - El patrimonio inmaterial se puede manifestar en los siguientes ámbitos: a) Tradiciones y expresiones orales; b) Usos sociales rituales y actos festivos; c) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza; d) Manifestaciones creativas; e) Técnicas artesanales tradicionales; f) Patrimonio alimentario y gastronómico.

**Artículo 4.- Polígonos patrimoniales.-** Son urbanos o rurales delimitados que poseen un alto valor histórico, cultural, urbanístico, arqueológico, paleontológico o paisajístico con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características patrimoniales; dentro de las cuales se identifican y delimitan Centros Históricos, tramos y conjuntos históricos, geografías sagradas, paisajes, rutas e itinerarios culturales, y otros que los instrumentos normativos nacionales e internacionales definan o incorporen. **Art. 5.- Conjunto urbano.** - Agrupación o concentración de dos o más bienes inmuebles en áreas específicas, denominadas: calles, cuadras, manzanas, que se destacan dentro del entorno urbano por poseer características formales, volumétricas y compositivas similares conformando un todo armónico y agradable visual urbano-arquitectónica y paisajística. Su tratamiento se lo realiza a través de Unidades de Actuación Urbanística. **Art. 6.- Centro Histórico.** - Asentamientos humanos vivos fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo. Representan no solamente un incuestionable valor cultural, sino también económico y social, denominados de acuerdo con el Uso y gestión del Suelo como Polígonos de Intervención. **Art. 7.- Sitio o conjunto Histórico.** - Grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos que constituyan o hayan constituido un asentamiento humano en medio urbano como rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, ético o socio cultural. Son Conjuntos Históricos las agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de delimitación. **Artículo 8.- Paisajes Culturales.-** Territorio que engloba un sistema coherente, articulado de acciones e interacciones naturales y humanas marcadas e integradas por la geografía que lo conforma y por los procesos históricos culturales desarrollados; producto del cual se crean espacios, territorios, de singulares características con valor histórico, socio-cultural, ecológico, estético, visual, productivo, económico, religioso, espirituales y simbólicos de reconocimiento local, parroquial, cantonal, provincial, y/o nacional e inclusive internacional. **Artículo. 9.- Itinerarios Culturales.** -Vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica. Se identifican por la unión de una serie de elementos y objetos materiales con otros valores de tipo intangible, a través del hilo conductor de un proceso civilizador determinante en un momento histórico para una sociedad o grupo determinado. **Artículo. 10.- Rutas Culturales.** - Agrupación de hitos que poseen determinadas características comunes y son resultado de un proceso intelectual previo. El Patrimonio es el hilo que conduce su organización. Pueden crearse a partir de criterios territoriales y temáticos. **Artículo 11.- Espacio público.** - Son espacios con fines y usos sociales, recreacionales, culturales o de descanso, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad, que conservan un valor histórico y sociocultural para el cantón. **Artículo 12.- Preservación:** Conjunto de acciones que permitan la conservación del patrimonio cultural con el fin de prevenir su deterioro ante posibles riesgos y precautelar su integridad y/o autenticidad. En el caso del patrimonio cultural inmaterial, la preservación hará referencia a los mecanismos de salvaguardia

necesarios de implementar para garantizar la continuidad y vigencia de las manifestaciones culturales.

**Artículo 13.- Mantenimiento:** Conjunto de acciones de intervención, encaminadas a mantener el patrimonio cultural material en las condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de que hayan sufrido intervenciones de conservación y/o restauración. **Artículo 14.- Difusión:** Conjunto de acciones encaminadas a transmitir hacia la sociedad en general los valores inherentes a la importancia y función social que cumple el patrimonio cultural para el fortalecimiento de la identidad y como legado para las futuras generaciones. **Artículo 15.- Salvaguarda.** - Se entiende por salvaguarda las medidas encaminadas a favorecer la viabilidad y continuidad del patrimonio cultural inmaterial, entre otras:

la identificación, documentación, investigación, protección, promoción, transmisión y revitalización. **Artículo 16.- Memoria Social.** - Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social. **Artículo 17. - Repositorios de la Memoria Social.** - Son espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acuerdos documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios soportes que incluyen museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas entre otros.

**Artículo 18.- Plan Urbanístico Complementario.** - Instrumento de planificación que tiene por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial referente a la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

**SECCIÓN III DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL.** **Artículo 19. - De las facultades locales para el ejercicio de la competencia.** - Son facultades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la rectoría cantonal, regulación, planificación, gestión y control local establecidas en la normativa vigente. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Huaca, a través de la Dirección Municipal de Patrimonio Cultural, solicita la palabra el señor Director de Planificación proponiendo de ahora en adelante se cambie la denominación a esta unidad llamándose “Jefatura de Planificación Urbana y de Gestión Patrimonial Cultural” Solicita la palabra el Director Financiero manifestando que: todo lo referente a ordenanzas, reglamentos es decir normativa legal, tiene que estar concordante al organigrama funcional que actualmente tenemos, ya que no vamos a crear una masa salarial a parte, coso contrario las acciones que se tomen en este punto no tendrían validez. Solicita la palabra el Ing. Edwin Reina manifestando que se esta tomando decisiones al azar, se está creando, deshaciendo y nuevamente creando nuevas direcciones, nuevas jefaturas y creo que como institución no tenemos un objetivo claro, como anteriormente había manifestado el señor alcalde debemos de tomar decisiones en base a las necesidades que se ajusten a nuestra realidad y que nos permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía, como punto de información preguntar ¿Se está trabajando en los estudios pertinentes para analizar qué dirección es necesaria y cual no?, en este aspecto quisiera aclarar que no es con el fin de despedir funcionarios sino al contrario de optimizar los recursos humanos para mejorar la atención al público, de pronto se vaya a interpretar mal.

Toma la palabra el señor Procurador Sindico manifestando que existe una jefatura de

Planificación Urbana a la cual se le tendría que aumentar “y de gestión Patrimonial Cultural”, ya que no tiene que ver con la dirección de cultura, de turismo y estamos hablando de que esta ordenanza solo es de patrimonio y como manifestó el Compañero de la Dirección de Planificación, tendríamos que cambiar el Orgánico Funcional en un acto administrativo ya que con estos cambios pertinentes se puede proceder a ejecutar las actividades que se van a desarrollar y nombrar una persona que sea la responsable y que esté a cargo de la coordinación para el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. **Artículo 20.-** Atribuciones de la Jefatura de Planificación Urbana y de Gestión Patrimonial Cultural. - Para el ejercicio de la competencia, la Jefatura de planificación urbana y rural de Gestión Patrimonial Cultural deberá actuar conforme a las normas nacionales, internacionales y locales vigentes. Son deberes y atribuciones de la Jefatura de Planificación Urbana y de Gestión Patrimonial Cultural: **a)** Cumplir y velar por el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, las leyes y la presente Ordenanza, con el objetivo de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y construir los espacios públicos para estos fines en el cantón; **b)** Definir los polígonos en los cuales el uso prioritario sea patrimonial y los demás usos deberán ser complementarios al uso principal, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico y turístico del cantón. **c)** Participar en la articulación o integrar el tema patrimonial en la definición de polígonos de intervención, aprovechamientos y tratamientos urbanísticos. **d)** Elaborar los lineamientos técnicos para proyectos de políticas públicas locales en concordancia con la política pública nacional; **e)** Elaborar los lineamientos técnicos y normativos para proyectos de ordenanzas o reglamentos para la gestión y control del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón; **f)** Formular e implementar planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural del cantón, en articulación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón; el Plan de Uso y gestión del Suelo. **g)** Vigilar por la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística y lingüística, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional e intercultural del cantón; **h)** Adoptar las medidas precautelarias, preventivas y correctivas para la protección y conservación del patrimonio cultural nacional, dentro de su circunscripción territorial; y coordinar su implementación; en coordinación con el Gobierno Nacional en la asignación de recursos conforme señala el Art. 3 del COOTAD. **i)** Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural nacional de su circunscripción; **j)** Elaborar e implementar el Plan de Gestión Patrimonial articulado a la gestión de riesgos en coordinación con las instancias nacionales rectoras de la política de Riesgos. **k)** Autorizar la movilización temporal o definitiva de los bienes culturales patrimoniales dentro de su respectiva circunscripción territorial, de acuerdo con la normativa vigente, y notificar al ente técnico nacional competente para el registro correspondiente. **l)** Elaborar el registro de comerciantes de réplicas de bienes patrimoniales emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la correspondiente autorización de funcionamiento de locales o sitios de comercialización de bienes muebles perteneciente al patrimonio cultural nacional, para lo cual deberán registrar el original y entregar a los repositorios municipales. De ser el caso de bienes muebles de propiedad privada, lo reportarán para su registro y adquisición por la municipalidad. **m)** La Unidad de la

gestión Patrimonial deberá capacitar, previo a la autorización de permiso de intervención en bienes inmuebles y muebles a los vendedores de bienes raíces, arquitectos e ingenieros y constructores albañiles, trabajadores de la construcción para lo cual deberá llevar un registro. Autorizar las intervenciones de edificaciones del patrimonio cultural nacional de su circunscripción territorial, de conformidad con la normativa correspondiente, y notificar dicha autorización al ente rector, de manera periódica. **n)** Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, en coordinación con el gobierno central. **o)** Gestionar los repositorios de la memoria social que se encuentren en su circunscripción territorial y bajo su administración, en el marco de la política pública nacional. **p)** Prestar asistencia técnica a personas jurídicas de derecho privado, de derecho público y a personas naturales, para la conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, registro o revalorización del patrimonio cultural y de la memoria social. **q)** Gestionar la conservación y salvaguarda de los patrimonios culturales de la humanidad, de conformidad con los instrumentos internacionales y los convenios de descentralización vigentes **r)** Solicitar la validación técnica al ente técnico nacional competente, previo a otorgar la autorización correspondiente para las intervenciones de las obras de conservación, restauración o reparación de bienes muebles pertenecientes al patrimonio cultural nacional para lo cual solicitará la nómina y la declaratoria de dichos bienes. **s)** Emitir el informe de viabilidad para la declaratoria de patrimonio cultural nacional a los bienes inmuebles históricos o culturales dentro de su circunscripción territorial que se encuentren en riesgo por destrucción o abandono, siempre y cuando no exista un reconocimiento nacional, a fin de declarar su utilidad pública y expropiar. **t)** Promover la investigación sobre patrimonio cultural del cantón. **u)** Coordinar con las diferentes instancias internas del GAD municipal a fin de fortalecer acciones para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural. **v)** Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos internacionales, nacionales e intercantonales en materia de patrimonio cultural nacional. **w)** Elaborar y actualizar el registro e inventario de todos los bienes y manifestaciones que constituyen patrimonio cultural nacional de su circunscripción territorial, ya sean de propiedad pública o privada, de acuerdo con la normativa nacional vigente, y alimentar al inventario nacional. **x)** Validar las solicitudes que presenten los ciudadanos y/o organizaciones para su reconocimiento como Patrimonio cultural inmaterial. **y)** Emitir los informes técnicos correspondientes en el ámbito de sus competencias. **z)** Las demás que se le sean delegadas por la autoridad.

**SECCIÓN IV DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL**

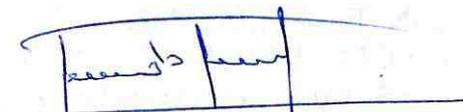
**Artículo 21.- De la Comisión de Patrimonio Cultural.** - Se crea la Comisión (técnica, especial, etc.) de Patrimonio Cultural con el fin de vigilar, cuidar el cumplimiento de las normativas para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural del cantón, mediante la emisión de la política pública cantonal y las normativas correspondientes; además, fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de la instancia técnica correspondiente. La Comisión de Patrimonio Cultural estará integrada por los siguientes miembros permanentes, con derecho a voz y voto: Aplicar la Ley de Participación ciudadana. **a)** Un concejal, **b)** Un asesor técnico a cargo de la Jefatura de Planificación Urbana y de Gestión Patrimonial Cultural. **c)** Un delegado de la instancia jurídica de la Municipalidad **d)**

Director de Planificación Municipal o su delegado e) Dos representantes de las instancias de participación ciudadana, uno de ellos quien actuará como inspector honorario que vigilará el cumplimiento de la acción en su sector y cumplirá con la responsabilidad de informar al Municipio. Serán miembros ocasionales, con derecho a voz y voto: a) El presidente de la Junta Parroquial o su delegado, cuando el caso se realice en la jurisdicción urbana o rural de la Parroquia Rural. b) Un representante de la comunidad asociada a manifestaciones de Patrimonio Inmaterial, cuando el caso amerite. Serán miembros asesores, con derecho a voz: a) Técnicos o profesionales en los ámbitos del patrimonio cultural. b) Un delegado del ente rector del Hábitat y Vivienda. c) El director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado, para asesoría técnica especializada. Una vez conformada, la Comisión emitirá el correspondiente reglamento para su funcionamiento.

**CAPÍTULO II DE LA FORMA DE PLANIFICAR, INCORPORAR Y DESVINCULAR BIENES Y MANIFESTACIONES AL PATRIMONIO CULTURAL SECCIÓN I DE LAS FORMAS DE INCORPORAR BIENES AL PATRIMONIO CULTURAL.**

**Artículo 22.- De los bienes y objetos reconocidos por Ley.** - Los bienes y objetos que a continuación se detallan son reconocidos por mandato de ley como parte del Patrimonio Cultural Nacional y se integrarán al inventario: a) Los objetos de formas de vida zoológica y botánica fosilizada o mineralizada, sitios o lugares paleontológicos como bosques petrificados, debiendo definirse el entorno natural y cultural necesario para dotarles de unidad paisajística para una adecuada gestión integral, misma que será articulada con el organismo competente. b) Los bienes inmuebles o sitios arqueológicos de la época prehispánica y colonial. c) Los objetos arqueológicos como restos humanos y fáunicos; así como, utensilios de piedra, cerámica, madera, metal, textil o en cualquier otro material proveniente de la época prehispánica y colonial determinados por especialistas del INPC; una vez leído y analizado hasta el Art. 22 literal C) “Como consta en la grabación”, Solicita la palabra el Ingeniero Alexis Vizcaino manifestando que: Señor alcalde, compañeros concejales, en vista de que la ordenanza es muy extensa y por premura del tiempo, me permitiría sugerir que se destine un día específico para hacer el análisis de como esta estructurada esta ordenanza en cuanto al patrimonio cultural ya que también es competencia del Concejo Municipal, de este modo me permitiría poner a consideración y de paso mocionar que una vez avocado conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA. Y en base al **Art. 4.** - Fines de los gobiernos autónomos descentralizados: Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: en el Literal E) LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO A SUS ESPACIOS DE GENERACIÓN E INTERCAMBIO; LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL; y al **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal H) PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES; normas establecidas en el **Código Orgánico Organización Territorial**

**Autonomía Descentralización COOTAD.** Mociona el señor concejal Alexis Vizcaino **SE APRUEBE EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**, para que de esta manera pase a la Comisión de Legislación, Codificación y Fiscalización para que emita el informe respectivo, y en posteriores días podemos reunir con los integrantes de la Comisión para analizar, presentar sugerencias y hacer observaciones a esta propuesta de ordenanza. Solicita la palabra el Sr. concejal Armando Huera manifestando que: apoyo la moción, considerando que las comisiones vienen trabajando de la mejor manera, me permitiría señor alcalde solicitar que en las sesiones pertinentes que se convoque, también este el equipo técnico para solventar cualquier inquietud que se podría presentar en el transcurso del análisis de la ordenanza para de esta manera presentar al seno del concejo las observaciones y proceder con la aprobación en segunda instancia hasta aquí mi intervención señor alcalde. Analizado y discutido el sexto punto de orden del día y en base a los artículos 4 literal e) y el artículo 55 literal h) del COOTAD, El señor Concejal Ing. Alexis Vizcaino Propone **SE APRUEBE EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA Y SEA REMITIDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CODIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME RESPECTIVO PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE**, moción que tiene el apoyo del señor Concejal Armando Huera. Una vez sometida a votación se **RESUELVEN** por UNANIMIDAD: (Sr. Santiago Castillo Vizcaino, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Sra. Sandra Narváez, Ing. Alexis Vizcaino, Sr. Alcalde). **SE APRUEBE EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA Y SEA REMITIDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CODIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME RESPECTIVO PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.** El señor alcalde toma la palabra solicitando se pase al siguiente orden del día. **SÉPTIMO PUNTO: CLAUSURA.** - El Sr. Alcalde agradece la presencia y clausura la sesión siendo las 11:55 a.m.

  
Lc. Armando Paillacho M.  
**ALCALDE**



  
Abg. Alexander F. Villarreal F.  
**SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE**

